

ACUERDO No. 004 de 2025
(27 de agosto de 2025)
POR EL CUAL SE EXPIDE LA POLÍTICA DE ACCESO ABIERTO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
CEIPA

El Consejo Directivo de la Fundación Universitaria CEIPA, en ejercicio de sus funciones Estatutarias,
en especial las contenidas en el artículo 26 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación Universitaria CEIPA está comprometida con los principios de acceso abierto establecidos en declaraciones internacionales como la de Budapest (2002), Bethesda (2003) y Berlín (2003) También se adhiere a la Declaración sobre la Ciencia y el uso del saber científico de 1999. Se reconoce que el acceso universal y equitativo al conocimiento fomenta el desarrollo de las naciones y genera bienestar social, educativo, cultural, democrático y económico.
2. Que el acceso abierto agiliza la comunicación científica y representa mayores posibilidades de apropiación social de los resultados de investigación, fomenta el trabajo en red e incrementa la disponibilidad de la producción académica, lo que potencia las oportunidades de citas y el impacto de las publicaciones, contribuyendo al posicionamiento institucional. La Fundación Universitaria CEIPA también busca la apropiación social del conocimiento producido en el país a través de su Sistema Nacional de Acceso Abierto (SNAAC).
3. Que la Fundación Universitaria CEIPA busca preservar y difundir el conocimiento producido por su comunidad universitaria a través de su Repositorio Institucional, el cual cumple un rol depositario para la producción intelectual e institucional, permitiendo su consulta y descarga desde cualquier parte del mundo. CEIPA también pone a disposición de la comunidad su Repositorio Institucional y plataforma de revistas.
4. Que la institución valora la protección de la propiedad intelectual y los derechos de autor, promoviendo el uso de licencias Creative Commons para facilitar la difusión y el uso de los contenidos, siempre bajo términos y condiciones que resguarden la autoría.
5. Que la catalogación de calidad es fundamental para que los usuarios puedan recuperar la información en catálogos, repositorios y bases de datos.
6. Que en sesión del 27 de agosto de la presente anualidad, tal como consta en el acta No. 12 de 2025, el Consejo Directivo, se aprobó la política de ciencia abierta para la incitación.

En virtud de lo anterior, el Consejo Directivo de la Fundación Universitaria CEIPA,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETIVO GENERAL. Establecer los lineamientos para la implementación de la política de Acceso Abierto a la producción científica, académica e institucional de la Fundación Universitaria CEIPA, con el fin de promover la libre difusión del conocimiento, fortalecer la visibilidad de su comunidad, propiciar la creación de redes interinstitucionales y alcanzar una mayor percepción social y científica de los resultados de investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. **Fomentar el acceso abierto** a la producción científica, académica e institucional de la Fundación Universitaria CEIPA.
2. **Incentivar a los miembros de la comunidad** a publicar sus trabajos de investigación en el Repositorio Institucional CEIPA, de acuerdo con los principios del Acceso Abierto.
3. Fortalecer la **visibilidad de los autores** de la comunidad CEIPA y la presencia de la Universidad en la web.
4. **Preservar y mantener el acceso perpetuo** a los contenidos científicos e institucionales depositados en el Repositorio Institucional CEIPA.
5. Incorporar el repositorio y otras herramientas que establezca la Universidad en los **recolectores, portales y buscadores académicos**.
6. Generar **datos e indicadores** de la producción intelectual de CEIPA en acceso abierto.
7. **Recomendar y promover el uso de licencias Creative Commons**, con el fin de que los autores puedan proteger su obra de acuerdo con su voluntad.

ARTÍCULO TERCERO. DEFINICIONES. Para los efectos de esta política, se establecen las siguientes definiciones, inspiradas en las declaraciones internacionales y la práctica de otras instituciones:

- **Acceso Abierto (Open Access):** Es la disponibilidad gratuita y sin restricciones de la literatura científica, académica e institucional en Internet público, donde los costos directos e indirectos se trasladan al proceso de generación de información. Permite a cualquier usuario leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o usarla con cualquier propósito legal, sin barreras financieras, legales o técnicas, fuera de las inherentes al acceso a Internet.
- **Propiedad Intelectual:** Es el derecho especial de dominio sobre las producciones del talento en todos los campos, incluyendo las creaciones intelectuales de carácter científico, académico, informativo, literario, cultural, artístico, técnico, tecnológico, biotecnológico, o con aplicación en cualquier actividad productiva. Incluye derechos de autor y derechos conexos, y la propiedad industrial.

•**Derechos Morales:** Prerrogativas de carácter personal que corresponden al autor y le confieren el derecho a ser reconocido como autor y a oponerse a mutilaciones o deformaciones de su obra.

•**Derechos Patrimoniales:** Derechos económicos que un autor o titular tienen sobre una obra, incluyendo reproducción, comunicación pública, distribución, transformación y puesta a disposición.

•**Licencias Creative Commons (CC):** Autorizaciones que el autor de una obra otorga para que terceras personas puedan utilizarla bajo ciertas condiciones. Ofrecen al autor una forma simple y estandarizada de otorgar permisos al público para compartir y usar su producción, protegiéndole en el marco de los derechos de autor. Para los recursos CEIPA, se utilizará predominantemente la licencia **Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)**.

•**Embargo de Publicación:** Periodo de tiempo durante el cual el contenido producido no se hace público o tiene acceso restringido.

•**Repositorio Institucional:** Colecciones digitales que capturan y preservan la producción intelectual de las comunidades universitarias para que esté a disposición de los usuarios de forma gratuita y sin restricciones. El Repositorio Institucional CEIPA utiliza el software de código abierto.

•**Metadatos:** Datos que describen un recurso. En el proceso de catalogación del repositorio, se ingresan los metadatos que describen un ítem, y el conjunto de metadatos compone el registro.

ARTÍCULO CUARTO. ALCANCE. La presente política de acceso abierto es de carácter general y aplica a toda la Comunidad Universitaria CEIPA, incluyendo estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo. Cubre la producción científica, académica e institucional generada por sus miembros.

ARTÍCULO QUINTO. COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA. El compromiso de la institución radica en la participación del Consejo Académico, el cual propende por los aspectos académicos y científicos de la institución en relación a la ciencia abierta y gestión del conocimiento. Su rol en la política de acceso abierto incluye:

- Recomendar lineamientos específicos para la implementación de la política de acceso abierto, considerando las particularidades de la investigación y la producción científica de la institución.
- Apoyar la difusión y promoción de la política de acceso abierto entre la comunidad académica.
- Velar por el cumplimiento de la política y proponer ajustes o mejoras según sea necesario.

1.Promover y fomentar la difusión de la producción académica y científica, la visibilidad de las publicaciones y el impacto de las mismas.

2. **Velar por el respeto a la propiedad intelectual** de acuerdo con la normatividad nacional e internacional vigente.

3. Implementar y **recomendar el uso de licencias Creative Commons**, específicamente la licencia Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0) para los recursos que se suben al repositorio.

4. **Preservar y garantizar el acceso** a los archivos digitales guardados en el Repositorio Institucional CEIPA, asegurando su disponibilidad a largo plazo.

5. **Visibilizar el Repositorio Institucional** mediante su incorporación en diferentes recolectores, portales y buscadores académicos.

6. Proveer las **herramientas y mecanismos necesarios** para la gestión y publicación de los contenidos en acceso abierto.

ARTÍCULO SEXTO. COMPROMISOS DE LOS AUTORES Y DEPOSITANTES.

1. Garantizar que la información consignada en los archivos depositados cumpla con la normatividad vigente en propiedad intelectual.

2. Firmar las autorizaciones requeridas que facultan a la Fundación Universitaria CEIPA para reproducir, comunicar, traducir, distribuir y migrar la obra a nuevos formatos con fines de preservación.

3. Asegurar que las publicaciones realizadas a nombre de la Fundación Universitaria CEIPA incluyan la mención y filiación institucional de manera normalizada.

4. Participar en el proceso de autoarchivo para los trabajos de grado, subiendo los archivos requeridos al repositorio.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIAMIENTO.

1. El depósito digital en el Repositorio Institucional CEIPA implicará la **autorización no exclusiva** a la Fundación Universitaria para la reproducción y comunicación pública de la obra con fines de difusión y preservación.

2. Los autores conservarán sus derechos morales en todo momento y el ejercicio exclusivo de los derechos patrimoniales de explotación de su obra.

3. La Fundación Universitaria CEIPA promueve el uso de licencias Creative Commons, siendo la licencia Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0) la principal para los recursos que se suben al repositorio.

4. En los casos en que las condiciones del autor o terceros no permitan el acceso abierto total, la Universidad publicará al menos los metadatos, resumen y otra información descriptiva del recurso.

ARTÍCULO OCTAVO. TIPOS DE CONTENIDO. El Repositorio Institucional de la Fundación Universitaria CEIPA albergará la siguiente producción de contenidos de la comunidad universitaria, que cumplan con los criterios de calidad y revisión correspondientes:

- **Artículos Académicos**, incluyendo artículos de investigación indexados.
- **Libros y Capítulos de Libro.**
- **Recursos Educativos Digitales** y Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVAs).
- **Trabajos de Grado**, incluyendo tesis de pregrado, especialización y maestría.
- **Notas Técnicas** y consultorías.
- **Juegos Empresariales.**
- **Webinars, Conferencias y Ponencias** presentadas en eventos académicos de la Universidad.
- **Memorias Institucionales.**
- **Informes de Práctica.**
- **Imágenes y Videos Digitales.**
- **Instructivos y Manuales.**
- **Perfiles de Investigadores.**
- **Datos de Investigación** (que no estén sujetos a confidencialidad).
- **Obras de Creación Artística y Cultural.**
- **Páginas Web** (blogs, YouTube, etc.).
- Cualquier otra producción académica, científica o administrativa que resulte relevante para la institución y cuente con la debida autorización.

ARTÍCULO NOVENO. NIVELES DE ACCESO Y EMBARGO. El acceso a los documentos en el repositorio se determinará según lo requerido por los autores y las políticas institucionales, a través de los siguientes niveles de acceso:

1. **Acceso Abierto/Sin Restricciones:** Permite la consulta y descarga de la totalidad de los contenidos sin limitaciones. Es el nivel prioritario para los repositorios.
2. **Acceso Embargado por un intervalo de tiempo determinado:** Restringe el acceso al documento por un periodo específico. Una vez finalizado el embargo, el documento queda libre para consulta.

3. Acceso Restringido a partes específicas del documento: Permite restringir el acceso a ciertas secciones del documento, como la introducción, conclusiones o referencias bibliográficas, según los requerimientos de los autores.

4. Acceso Cerrado/Restringido en su totalidad - Acceso a solo metadatos: En este nivel de acceso, solo se puede acceder a los metadatos (información descriptiva como título, autores, resumen) del recurso, sin acceso a los documentos completos para consulta y descarga.

ARTÍCULO DÉCIMO. PLATAFORMAS Y HERRAMIENTAS. La Fundación Universitaria CEIPA dispone de un Repositorio Institucional basado en Dspace 7 para albergar sus contenidos científicos e institucionales en acceso abierto. Este repositorio sigue estándares internacionales de metadatos como Dublin Core, el Protocolo OAI-PMH y licencias Creative Commons. Además, la Fundación Universitaria CEIPA implementará herramientas para la preservación digital, como LOCKSS, DOI y HANDLE.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. EXCEPCIONES Y EXCLUSIONES. La Fundación Universitaria CEIPA se reserva la facultad de excluir contenidos del Repositorio Institucional que:

1. Contengan información de tipo confidencial o secretos industriales/comerciales.
2. Estén en proceso de protección por propiedad intelectual.
3. No cumplan con los criterios de calidad mínimos requeridos por la institución.
4. Carezcan de la autorización expresa del titular de los derechos.
5. Deban ser manejados con periodos de embargo convenidos.
6. Puedan representar daño a los intereses públicos o a personas naturales/jurídicas.

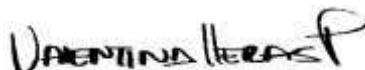
En los casos de exclusión, la Fundación Universitaria CEIPA publicará los metadatos, resumen y otra información descriptiva disponible del recurso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente Política rige a partir de la fecha de su expedición y será revisada periódicamente para asegurar su coherencia con las necesidades de la institución y la evolución de las políticas de acceso abierto a nivel nacional e internacional.

Dado en Sabaneta, a los veintisiete (27) días de agosto de 2025.



DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
Rector



VALENTINA LLERAS PATIÑO
Secretaria General